Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: SISTEMCOBRO S.A.S. hoy SYSTEMGROUP S.A.S
Demandada: LILIANA ANDREA SUAREZ ARIZA

Rad. 1100141890037-2021-00236-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- AJÚSTESE, el capítulo de notificaciones, indicando la dirección electrónica del extremo demandado y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8º del Decreto Ley 806 de 2020, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento la forma cómo obtuvo la dirección electrónica y allegue las evidencias correspondientes.

2.- Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el título valor presentado como báculo de acción.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 14 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 024

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA